

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2026-ALC/MDS

Subtanjalla, 20 de abril del 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades promueven el desarrollo sostenible, la protección del ambiente y la participación de actores locales en iniciativas ecoeficientes;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla reconocer y destacar a las personas jurídicas que contribuyen de manera significativa al desarrollo sostenible del distrito;

Que, el Restaurante "Festín" ha demostrado liderazgo en el sector gastronómico local al implementar prácticas innovadoras de sostenibilidad, destacando el proceso de upcycling de botellas dentro de sus instalaciones;

Que, dicha iniciativa ha sido desarrollada en coordinación con la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, contribuyendo a la reducción de residuos sólidos, la reutilización creativa de materiales y la sensibilización ambiental en la comunidad;

Que, la Alcaldía considera pertinente reconocer este esfuerzo como ejemplo de buenas prácticas ambientales replicables en el distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR el reconocimiento oficial al **Restaurante "Festín"**, por ser empresa gastronómica pionera en la implementación del upcycling de botellas en sus instalaciones, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTICULO SEGUNDO. - DESTACAR su compromiso con la sostenibilidad ambiental, la innovación y la promoción de buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos en el distrito.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a las áreas competentes la difusión de la presente resolución y la promoción de iniciativas similares en otros establecimientos del distrito.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación correspondiente y la publicación de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica